

**JUZGADO DE QUIEBRAS DEL DISTRITO DE DELAWARE
DE LOS ESTADOS UNIDOS**

_____	)	
	)	Capítulo 15
	)	
Crédito Real, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. ¹ ,	)	Caso N.º 22-10630 (JTD)
	)	
	)	Ref.: Registros N.º 95, 103, 104, 113, 133 & 150 & 166
	)	
Deudor en un procedimiento extranjero	)	
	)	

NOTIFICACIÓN DE (I) APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE OFERENTE INICIAL, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OFERTA MÍNIMA INICIAL Y GARANTÍAS RELACIONADAS DE LICITACIÓN Y (II) MODIFICACIÓN DE FECHAS LÍMITE REFERIDAS A LA VENTA DE LAS PARTICIPACIONES DEL DEUDOR EN CRÉDITO REAL USA FINANCE, LLC

SÍRVASE NOTIFICARSE DE LO SIGUIENTE:

El 15 de diciembre de 2022, el Juzgado de Quiebras del Distrito de Delaware de los Estados Unidos (el “**Juzgado de Quiebras**”) emitió la *Resolución: (A) Que autoriza y aprueba los procedimientos de licitación relacionados con la venta de las participaciones de capital en Crédito Real USA Finance, LLC del Deudor del Código de Quiebras; (B) Que programa una subasta y audiencia de aprobación de la venta propuesta; (C) Que aprueba el formato y método de notificación de tal subasta y audiencia y (D) Que concede las peticiones relacionadas* [Registro N.º 133] (la “**Resolución de Procedimientos de Licitación**”)², en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se aprobaron los procedimientos de licitación y subasta [Registro N.º 133-1] (los “**Procedimientos de Licitación**”) para la venta (la “**Venta**”) de sustancialmente todas las participaciones de capital directas y/o indirectas del Deudor en Crédito Real USA Finance, LLC (las “**Participaciones en CRUSAFin**”).

De conformidad con la Resolución de Procedimientos de Licitación y los Procedimientos de Licitación, el Liquidador Mexicano y el Representante Extranjero, en nombre del Deudor, y tras consultarlo con el Grupo Ad Hoc³, resolvieron que, a fin de

¹ Los últimos cuatro dígitos del número de identificación fiscal y la jurisdicción en la que el Deudor paga sus impuestos son 6815 – México. La sede corporativa del Deudor se encuentra en Avenida Insurgentes Sur N.º 730, 20º piso, Colonia del Valle Norte, Alcaldía Benito Juárez, 03103, Ciudad de México, México.

² Los términos con mayúscula inicial que no se definan de otra manera en el presente documento tendrán el significado que se les asigne en los Procedimientos de Licitación o en la Solicitud sobre la Oferta Mínima Inicial, según corresponda.

³ El “Grupo *Ad Hoc*” es un grupo *ad hoc* de acreedores que alega ser titular de una parte de las obligaciones de deuda a largo plazo del Deudor, que ascienden a USD 2,5 mil millones, y está conformado por las partes identificadas en la *Declaración Verificada conforme a la Norma sobre Quiebras 2019*, Caso N.º 22-10696 (JTD) (Bankr. D. Del., 4 de agosto de 2022) [Registro N.º 27].

resguardar los intereses del Deudor y los de sus acreedores, sería conveniente que el Deudor celebre un contrato de compraventa (el “**CCV de Oferta Mínima Inicial**”, o *Stalking Horse PSA*) con Bepensa Capital, Inc. (“**Bepensa**”) y que se designe a Bepensa como Oferente Inicial (*Stalking Horse Bidder*) respecto de las Participaciones en CRUSAFin, ello supeditado a la presentación de Ofertas mejores o más altas.

El Representante Extranjero presentó la *Solicitud del Representante Extranjero a fin de que se dicte una Resolución en virtud de la cual (I) se autorice y apruebe la suscripción del Contrato de Oferta Mínima Inicial y las Garantías Relacionadas de Licitación con respecto a la venta de las participaciones del Deudor en Crédito Real USA Finance, LLC; (II) se apruebe el formato y método de notificación de dicha suscripción y (III) se concedan las peticiones relacionadas* [Registro N.º 150] (la “**Solicitud sobre la Oferta Mínima Inicial**”), como así también una solicitud relacionada orientada a abreviar el plazo de notificación y programar una audiencia inmediata en lo que se refiere a dicha Solicitud sobre la Oferta Mínima Inicial para el día 25 de enero de 2023 a las 10:00 am (horario del este).

El 24 de enero de 2023, el Juzgado de Quiebras dictó una *Resolución en virtud de la cual (I) se autoriza y aprueba la suscripción del Contrato de Oferta Mínima Inicial y las Garantías Relacionadas de Licitación con respecto a la venta de las participaciones del Deudor en Crédito Real USA Finance, LLC; (II) se aprueba el formato y método de notificación de dicha suscripción y (III) se conceden las peticiones relacionadas* [Registro N.º 166] (la “**Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial**”), resolución que, entre otras cuestiones, autorizó y aprobó: (i) la designación por parte del Liquidador Mexicano y del Representante Extranjero de Bepensa como Oferente Inicial respecto de las Participaciones en CRUSAFin; (ii) la suscripción del CCV de Oferta Mínima Inicial y el cumplimiento de determinadas obligaciones previstas en él por parte del Deudor; (iii) garantías relacionadas de licitación, de conformidad con los términos y condiciones del CCV de Oferta Mínima Inicial; (iv) el formato y método de notificación de lo anterior; y (v) peticiones relacionadas.

Conforme lo dispuesto en el CCV de Oferta Mínima Inicial y en la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial, el Deudor ha sido autorizado a otorgar al Oferente Inicial determinadas Garantías de Licitación, según se describen detalladamente en la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial y en el CCV de Oferta Mínima Inicial. Dicho CCV de Oferta Mínima Inicial contempla además que, con anterioridad al cierre de la Venta, o de forma contemporánea con dicho cierre, Crédito Real USA, Inc. transferirá las Participaciones en CRUSAFin al Deudor de modo que, luego de dicha transferencia, el Deudor será dueño directo de las Participaciones en CRUSAFin.

Tras haber anunciado la selección y aprobación del Oferente Inicial, el Representante Extranjero continuará intentando obtener Ofertas más altas y mejores respecto de las Participaciones en CRUSAFin, de acuerdo con lo previsto en los Procedimientos de Licitación y en la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial, y podrá proceder a realizar la Subasta en caso de que hasta la Fecha Límite de la Oferta se reciban otras Ofertas Calificadas, efectuadas de conformidad con los términos de los Procedimientos de Licitación y la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial.

El Representante Extranjero, en ejercicio de sus derechos establecidos en la Resolución de Procedimientos de Licitación, y tras consultarlo con la Parte Consultada,

ha modificado las Fechas Límite relacionadas con la Venta conforme se indica a continuación:

Evento	Fecha Límite modificada	Fecha Límite anterior
Fecha Límite de la Oferta	3 de febrero de 2023 a las 4:00 pm (horario del este)	27 de enero de 2023 a las 4:00 pm (horario del este)
Subasta (en caso de que deba llevarse a cabo)	7 de febrero de 2023 a las 10:30 am (horario del este)	31 de enero de 2023 a las 10:30 am (horario del este)
Fecha Límite para objeciones a la Subasta	10 de febrero de 2023 a las 4:00 pm (horario del este)	3 de febrero de 2023 a las 4:00 pm (horario del este)
Audiencia de Venta	15 de febrero de 2023 a las 2:00 pm (horario del este)	7 de febrero de 2023 a las 10:00 am (horario del este)

Toda parte interesada en presentar una Oferta respecto de las Participaciones en CRUSAFin deberá analizar detenidamente los Procedimientos de Licitación, la Resolución de Procedimientos de Licitación y la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial y contactar al Representante Extranjero o a sus asesores. **El incumplimiento de los Procedimientos de Licitación y de la Resolución de Procedimientos de Licitación puede dar lugar al rechazo de una Oferta.**

Esta Notificación se encuentra sujeta a los términos y condiciones establecidos en la Resolución de Procedimientos de Licitación y en la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial. Excepto que se los modifique expresamente por medio de la presente Notificación, la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial o cualquier otra Notificación que se presente al Juzgado, la Resolución de Procedimientos de Licitación y los Procedimientos de Licitación que la acompañan permanecerán en plena vigencia. A fin de despejar toda duda, el Representante Extranjero consultará con la Parte Consultada toda modificación adicional de las Fechas Límite.

El Representante Extranjero insta a todas las partes interesadas a revisar íntegramente la Resolución de Procedimientos de Licitación, los Procedimientos de Licitación y la Resolución sobre la Oferta Mínima Inicial. **SE PODRÁ ACCEDER A COPIAS DE LA RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, LA RESOLUCIÓN SOBRE LA OFERTA MÍNIMA INICIAL, EL CCV DE OFERTA MÍNIMA INICIAL O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO EN EL SITIO WEB DEL DEUDOR EN www.creal.mx/en/financiera/eventos O, PREVIA SOLICITUD A WHITE & CASE A wccrusafin@whitecase.com, O AL TELÉFONO 305-371-2700, ATENCIÓN: CRÉDITO REAL TEAM.**

[El resto de la página se deja en blanco intencionalmente]

Fecha: 24 de enero de 2023

[Firmado:] Amanda R. Steele

RICHARDS, LAYTON & FINGER, P.A.

Mark D. Collins (N.º 2981)
John H. Knight (N.º 3848)
Amanda R. Steele (N.º 4430)
920 North King Street
Wilmington, DE 19801
Teléfono: (302) 651-7700
Fax: (302) 651-7701
collins@rlf.com
knight@rlf.com
steele@rlf.com

*Coapoderados de la Quejosa y el
Representante Extranjero*

WHITE & CASE LLP

John K. Cunningham (admitido *pro hac vice*)
Philip M. Abelson (admitido *pro hac vice*)
1221 Avenue of the Americas
New York, NY 10020
Teléfono: (212) 819-8200
jcunningham@whitecase.com
philip.abelson@whitecase.com

Richard S. Kebrdle (admitido *pro hac vice*)
Amanda Parra Criste (admitida *pro hac vice*)
200 South Biscayne Boulevard, Suite 4900
Miami, FL 33131
Teléfono: (305) 371-2700
rkebrdle@whitecase.com
aparracriste@whitecase.com

Jason N. Zakia (admitido *pro hac vice*)
111 S. Wacker Drive, Suite 5100
Chicago, IL 60606
Teléfono: (312) 881-5400
jzakia@whitecase.com

*Coapoderados de la Quejosa y el Representante
Extranjero*